MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1101

DECRETO Nº _____/

TEMUCO, 15 ABR. 2015

V I S T O S:

1.-Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.-La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N ° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.

4.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- En referencia a la Ordenanza N° 001 que regula el comercio ambulante en su Artículo 4° letra b, que menciona no poseer, pertenecer o ser socio de un negocio establecido u otra actividad lucrativa; letra c) no ser titular de algún permiso o concesión en la comuna de Temuco u otras comunas.

3.-Notificaciones cursadas por no encontrarse en su puesto en reiteradas ocasiones, atendido hace un tiempo solo por la suplente la Srta. Adriana Espinoza Fissore.

D E C R E T O:

1.- Cadúquese el permiso municipal correspondiente al enrolamiento Nº 355 - 214 de el Sr. **NELSON HENRIQUE GUTIERREZ VERA,** RUT domiciliado en comerciante ambulante, ubicado en las Pagodas de calle Bulnes, con el rubro de artesanía.

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes señalado, y caducar su derecho respectivo.

3.-A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/RGO/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

868691